



**RESOLUCIÓN de 15 septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por resolución de 8 de junio de 2009 para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la resolución de 8 de junio de 2009 publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 17 de junio de 2009, y en virtud de la competencia establecida en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, tras la efectividad del traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

*Primero.*—Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica convocado mediante la referida resolución.

*Segundo.*—De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se abre un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Aragón, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

*Tercero.*—La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <http://portal.aragon.es/portal/page/portal/SAS> y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Las subsanaciones y reclamaciones contra la presente Resolución deberán ser remitidas al Servicio Aragonés de Salud, Tribunal de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica, plaza de la Convivencia, 2, 50017 Zaragoza.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2009.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés de  
Salud,  
JUAN CARLOS BASTARÓS GARCÍA**